

ASOCIACION DE CARRERAS DE CABALLOS DE SANTA LUCIA

TEMPORADA DE 2010

A CELEBRARSE EN EL

**HIPÓDROMO DE GRAN CANARIA
-- BARRANCO DE TIRAJANA --**

DOMINGO

21 de febrero 2010.

21 de marzo 2010.

18 de abril 2010

A LAS DOCE DE LA MAÑANA

HIPÓDROMO DE GRAN CANARIA - BARRANCO DE TIRAJANA TEMPORADA DE INVIERNO 2010

PRIMER DÍA: domingo 21 de febrero de 2010.

Premio 01.

Distancia: 1.000 m.

400 Euros y trofeo al ganador, 160 al segundo, 80 al tercero y 40 al cuarto.
Para caballos enteros o castrados y yeguas de cuatro años en adelante.
Recargos acumulables: 2 Kilos por cada primer puesto, 1 kilo por cada segundo puesto, ½ kilo por cada tercero obtenido desde el 1 de enero de 2009. Peso: 58,00 kilos.

Premio 02.

Distancia: 1.600 m.

400 Euros y trofeo al ganador, 160 al segundo, 80 al tercero y 40 al cuarto.
Para caballos enteros o castrados y yeguas de cuatro años en adelante.
Recargos acumulables: 2 Kilos por cada primer puesto, 1 kilo por cada segundo puesto, ½ kilo por cada tercero obtenido desde el 1 de enero de 2009. Peso: 58,00 kilos.

Premio 03.

Distancia: 2.000 m.

400 Euros y trofeo al ganador, 160 al segundo, 80 al tercero y 40 al cuarto.
Para caballos enteros o castrados y yeguas de cuatro años en adelante.
Recargos acumulables: 2 Kilos por cada primer puesto, 1 kilo por cada segundo puesto, ½ kilo por cada tercero obtenido desde el 1 de enero de 2009. Peso: 58,00 kilos.

Premio 04.

Distancia: 1.400 m.

400 Euros y trofeo al ganador, 160 al segundo, 80 al tercero y 40 al cuarto.
Para caballos enteros o castrados y yeguas de tres años. Recargos acumulables: 2 Kilos por cada primer puesto, 1 kilo por cada segundo puesto, ½ kilo por cada tercero obtenido desde el 1 de enero de 2009. Peso: 58,00 kilos.

INSCRIPCIONES:

Lunes, 8/02/10, hasta las 18:00 horas.

PUBLICACIÓN DE PESOS:

Miércoles, 10/02/10 hasta las 18:00 horas.

FORFAITS E INSCRIPCIONES SUPLEMENTARIAS: Lunes, 15/02/10 hasta las 18:00 horas.

PARTICIPANTES:

Martes 16/02/10 hasta 18:00 horas.

HIPÓDROMO DE GRAN CANARIA - BARRANCO DE TIRAJANA TEMPORADA DE INVIERNO 2010

SEGUNDO DÍA: domingo 21 de marzo de 2010.

Premio 05.

Distancia: 1.600 m.

400 Euros y trofeo al ganador, 160 al segundo, 80 al tercero y 40 al cuarto.

Para caballos enteros o castrados y yeguas de cuatro años en adelante.

Recargos acumulables: 2 Kilos por cada primer puesto, 1 kilo por cada segundo puesto, ½ kilo por cada tercero obtenido desde el 1 de enero de 2009. Peso: 58,00 kilos.

Premio 06.

Distancia: 2.200 m.

400 Euros y trofeo al ganador, 160 al segundo, 80 al tercero y 40 al cuarto.

Para caballos enteros o castrados y yeguas de cuatro años en adelante.

Recargos acumulables: 2 Kilos por cada primer puesto, 1 kilo por cada segundo puesto, ½ kilo por cada tercero obtenido desde el 1 de enero de 2009. Peso: 58,00 kilos.

Premio 07.

Distancia: 1.400 m.

400 Euros y trofeo al ganador, 160 al segundo, 80 al tercero y 40 al cuarto.

Para caballos enteros o castrados y yeguas de cuatro años en adelante que no hayan ganado desde el 1 de enero de 2009. Recargos acumulables: 2 Kilos por cada segundo puesto, 1 kilo por cada tercer puesto obtenido desde el 1 de enero de 2009. Peso: 58,00 kilos.

Premio 08

Distancia: 1.400 m.

400 Euros y trofeo al ganador, 160 al segundo, 80 al tercero y 40 al cuarto.

Para caballos enteros o castrados y yeguas de tres años que no hayan ganado desde el 1 de enero de 2009. Recargos acumulables: 2 Kilos por cada segundo puesto, 1 kilo por cada tercer puesto obtenido desde el 1 de enero de 2009. Peso: 58,00 kilos.

INSCRIPCIONES:

Lunes 08/02/10 hasta las 18:00 horas.

PUBLICACIÓN DE PESOS:

Miércoles 10/02/10 hasta las 18:00 horas.

FORFAITS e INSCRIPCIONES SUPLEMENTARIAS: Lunes 15/02/10 hasta las 18:00 horas.

PARTICIPANTES:

Martes 16/02/10 hasta las 18:00 horas.

**HIPÓDROMO DE GRAN CANARIA - BARRANCO DE TIRAJANA
TEMPORADA DE INVIERNO 2010**

TERCER DÍA: 18 de abril de 2010

Premio 09.

Distancia: 1.600 m.

500 Euros y trofeo al ganador, 200 al segundo, 100 al tercero y 50 al cuarto.
Para caballos enteros o castrados y yeguas de cuatro años en adelante.
Recargos acumulables: 2 Kilos por cada primer puesto, 1 kilo por cada segundo puesto, ½ kilo por cada tercero obtenido desde el 1 de enero de 2009. Peso: 58,00 kilos.

Premio 10.

Distancia: 1.400 m.

500 Euros y trofeo al ganador, 200 al segundo, 100 al tercero y 50 al cuarto.
Para caballos enteros o castrados y yeguas de cuatro años en adelante.
Recargos acumulables: 2 Kilos por cada primer puesto, 1 kilo por cada segundo puesto, ½ kilo por cada tercero obtenido desde el 1 de enero de 2009. Peso: 58,00 kilos.

Premio 11.

Distancia: 2.000 m.

500 Euros y trofeo al ganador, 200 al segundo, 100 al tercero y 50 al cuarto.
Para caballos enteros o castrados y yeguas de cuatro años en adelante.
Recargos acumulables: 2 Kilos por cada primer puesto, 1 kilo por cada segundo puesto, ½ kilo por cada tercero obtenido desde el 1 de enero de 2009. Peso: 58,00 kilos.

Premio 12.

Distancia: 2.000 m.

500 Euros y trofeo al ganador, 200 al segundo, 100 al tercero y 50 al cuarto.
Para caballos enteros o castrados y yeguas de tres años que no hayan ganado desde el 1 de enero de 2009. Recargos acumulables: 2 Kilos por cada segundo puesto, 1 kilo por cada tercer puesto obtenido desde el 1 de enero de 2009. Peso: 58,00 kilos.

INSCRIPCIONES:

Lunes 5/04/10 hasta las 18:00 horas.

PUBLICACIÓN DE PESOS:

Miércoles 7/04/10 hasta las 18:00 horas.

FORAITS e INSCRIPCIONES SUPLEMENTARIAS:

Lunes 12/04/10 hasta las 18:00 horas.

PARTICIPANTES:

Martes 13/04/10 hasta las 18:00 horas.

HIPÓDROMO DE GRAN CANARIA - BARRANCO DE TIRAJANA

Todas las carreras de este programa se registrarán por el vigente Código de Carreras de la Sociedad de Fomento de la Cría Caballar de España y por las siguientes

CONDICIONES GENERALES

1^a Las condiciones de este Programa, serán firmes a partir de su publicación en el “Boletín Oficial” de la Sociedad de Fomento de la Cría Caballar de España, así como cualquiera de las modificaciones que de forma justificada se produjeran con el Vº Bº de los Comisarios de la Sociedad de Fomento de la Cría Caballar de España y no podrán ser modificadas, salvo en lo referente a la denominación de las carreras o a la elevación de la cuantía de sus premios. Por causas de fuerza mayor, podrá realizarse la suspensión, modificación de recorrido o traslado a otra fecha de la temporada.

2^a Las inscripciones, forfaits, declaración de participantes y los compromisos de montas con sus respectivas firmas, habrán de depositarse, para que puedan considerarse válidas, en las fechas y horas señaladas en el programa, en el buzón habilitado al efecto en el Departamento de Carreras de Asociación de Carreras de Caballos de Santa Lucía.

Asimismo pueden entregarse en las oficinas de la Sociedad de Fomento de la Cría Caballar de España y resto de Sociedades Organizadoras autorizadas por la misma, que las harán llegar a la Asociación de Carreras de Caballos de Santa Lucía en el tiempo y forma anteriormente fijados.

La relación provisional de dichas declaraciones será exhibida en el tablón de anuncios habilitado al efecto, concediéndose un plazo no inferior a una hora para formular las reclamaciones que contra dicha relación provisional se consideren oportunas.

3^a Apreciada causa de fuerza mayor por los Comisarios de Carreras, en el supuesto que en las inscripciones, forfaits o declaración de participantes se detecte un manifiesto error humano o mecánico imputable solamente a los servicios administrativos del Departamento de Carreras, los Comisarios de Carreras, podrán, a su criterio, corregir los errores detectados.

4^a Si a la vista de las inscripciones, forfaits o participantes provisionales de una carrera, se prevé que el número de caballos participantes pudiera ser igual o inferior a CINCO, la carrera en cuestión podrá suprimirse, adoptando la Asociación de Carreras de Caballos de Santa Lucía, una de las siguientes medidas:

- Desdoblar otra carrera de la misma jornada.
- Abrir un plazo nuevo de inscripciones para otra carrera u otras que se disputarán en la misma jornada o distinta, y cuya condiciones se publicarán en el mismo momento en que la primera sea suprimida, con el VºBº de los Comisarios de Sociedad.
- Decidir que en esa jornada no se celebre la carrera.

Si en el día de la carrera quedase, por retirada de algún caballo, un número inferior a cinco participantes, la carrera se celebrará con los participantes que finalmente queden.

5^a El importe de la matrícula, de los forfaits, inscripciones suplementarias (reenganches) queda establecido, según su cuantía (EUROS), de acuerdo con el siguiente cuadro, si en las condiciones de la carrera no se indica lo contrario, más el IGIC correspondiente. Será por cuenta del beneficiario del premio cualquier tributo o retención que recaiga sobre la cuantía del importe entregado.

DOTACIÓN	PARTICIPANTE	FORFAIT	NO PARTICIPANTE	INSCRIPCION SUPLEMENTARIA
1000	10	5	50	100
500	5	2,5	25	50
400	4	2	20	40

6^a En todas las carreras que contempla este programa, los caballos que no hubiesen formalizado la inscripción en las fechas y horas previstas o se hubiesen declarado forfait, y cumplan las condiciones de calificación de las carreras, podrán participar en las misma previo pago de una cantidad igual al 10% del premio al primer clasificado, más el importe de la matrícula.

El propietario que desee participar en una carrera de este programa, deberá tener saldo suficiente en su cuenta de gestión interna abierta en la Asociación de Carreras de Caballos de Santa Lucía., para cubrir el importe de la matrícula del caballo o caballos inscritos antes de la declaración de participantes. Lo dispuesto en el párrafo anterior será de aplicación igualmente a la formalización de la inscripción suplementaria de algún caballo.

7^a Todo objeto ajeno a los normales de uso y costumbre, y que no esté prohibido, (gorro, viseras, tapaojos, carrillada, etc.), deberá declararse en el momento de la declaración de participantes para que sea autorizado o no su uso, y para que, si fuera el caso, se haga público.

8^a De todos los caballos debutantes en una carrera deberá estar debidamente acreditado por parte del Juez de Pista, Juez de Salida o Comisarios de Carreras del Hipódromo donde se encuentren estabulados, mediante escrito, su adiestramiento y aptitud para entrar y salir de los cajones de salida, estando obligados los entrenadores o sus representantes legales a solicitar esta certificación.

9^a Se entiende que las distancias sobre las que se disputan las pruebas de este programa son aproximadas.

10^a Los entrenadores y sus representantes legales (reconocidos por la S.F.C.C.E.), deberán presentar en el Departamento de Carreras, un impreso con su firma autorizada con el fin de tener ésta como modelo para posterior aceptación de las declaraciones de participantes. Asimismo, para los días de carreras deberán solicitar un pase en el Departamento de Carreras, que autorice a las personas que necesiten para la subida y bajada de caballos al paddock y salida a la pista, y que aún no hayan sido acreditadas con anterioridad.

11^a En ningún caso podrán participar los caballos de los propietarios, que requeridos por la Asociación de Carreras de Caballos de Santa Lucía, para regularizar el saldo deudor de sus cuentas con esta Sociedad o con la S.F.C.C.E, no lo hicieren efectivo, declarándose nulas dichas inscripciones.

12^a Si el número de caballos declarados participantes fuese superior al máximo establecido de 10 (DIEZ), se procederá según lo dispuesto en el Art. 95 del Código de Carreras.

13^a Ningún jinete podrá montar sin ir provisto de casco de protección ni chaleco homologado, según la normativa de la Comunidad Europea de marzo de 2000, EN 13158, que será especialmente controlado por los Sres. Comisarios de Carreras. Si se comprobase que un jinete ha montado incumpliendo esta condición, el caballo por él montado será distanciado y la falta cometida por el jinete será considerada muy grave.

14^a Se ruega a todas aquellas personas que están sometidas al Código de Carreras que su comportamiento en todas las zonas del Hipódromo sea ejemplar, debiendo dirigirse a los Sres. Comisarios de Carreras para cualquier reclamación que deseen realizar.

15^a Se recuerda a los Sres. Jinetes el Art. 117-VI del Código de Carreras, que establece: El mal uso de la fusta u otro método por parte del jinete que provoque un excesivo castigo al caballo, incluyendo el dar a un caballo en una carrera más de ocho fustazos durante el recorrido, será castigado por los Comisarios de Carreras en proporción a su gravedad.

16^a De acuerdo al Art. 62 B del vigente Código de Carreras, y con el fin de establecer un estricto control de la estabulación de caballos en el hipódromo, y un seguimiento de sus vacunas preceptivas, será **OBLIGATORIO** depositar las cartillas de identificación del caballo en el Departamento de Carreras de Asociación de Carreras de Caballos de Santa Lucía, S.A., antes de acceder a sus instalaciones.

17^a De los acuerdos de la Junta Directiva se extrae lo siguiente: Los Sres. Comisarios vigilarán y sancionarán, en su caso, el uso impropio del látigo por los jinetes. Además solamente se permitirán aquellos que reúnan las siguientes características: máxima longitud incluida la rabera, 76 cm.; mínima anchura 8 mm, máxima longitud de la rabera 10 cm., con un ancho máximo de 4 cm., y mínimo de 2 cm. No deberá llevar refuerzos ni elementos adicionales y su peso no deberá ser superior a 170 gr.

18^a No se permitirá el acceso a la zona de los cajones de salida a ninguna persona sin la autorización expresa de los Comisarios de Carreras.

Asimismo se prohíbe el uso de instrumentos no autorizados que, los Comisarios de Carreras, pudiesen considerar alteren el rendimiento de los caballos en las operaciones de salida.

19^a En el paddock, los caballos deberán ser presentados por un mozo correctamente vestido, el número de mantilla deberá estar visible, siendo responsable el entrenador del cumplimiento de esta normativa.

20^a El entrenador o su representante, estará obligado a solicitar al Departamento de Carreras de la Asociación de Carreras de Caballos de Santa Lucía, una tarjeta acreditativa para el mozo que vaya a realizar las operaciones inherentes a la participación de un caballo en una carrera, siempre que el mozo en cuestión no estuviera previamente acreditado por el citado Departamento.

21^a Los jinetes de los caballos que hayan sido autorizados por los Comisarios de Carreras para realizar el ensillado en sus cuadras a petición de sus responsables, deberán presentarse obligatoriamente al pesaje posterior a la carrera, independientemente del puesto que ocupe en la meta. Si no se presentase al peso después de la misma, dicho caballo será distanciado y su entrenador o jinete, será el responsable de dicha falta.

(Esta autorización no conllevará retraso alguno en la presencia del caballo en el paddock).

22^a Las personas que presenten reclamación, deberán realizar un depósito previo de 90 € y permanecerán en el recinto de peso a disposición de los Comisarios de Carreras, durante un plazo de diez minutos, en virtud de lo establecido en el Art. 119 del vigente Código de Carreras.

23^a El importe de todas las multas a profesionales impuestas por los Comisarios de Carreras, será recaudado por la Asociación de Carreras de Caballos de Santa Lucía, que las ingresará en los Fondos de Ayuda a Entrenadores o Jockeys, según corresponda.

24^a Para poder pasear los caballos montados durante la presentación en el paddock, será obligatorio el haberlo solicitado con antelación a los Sres. Comisarios de Carreras.

25^a Las personas que quieran formular una apelación a los Sres. Comisarios de la Sociedad de Fomento de la Cría Caballar de España, deberán realizarla según lo estipulado por el Código de Carreras, anexo XI (Reglamento Sancionador) en su artículo 24-II, que dice.

La apelación deberá dirigirse por escrito a los Comisarios de la S.F.C.C.E en un plazo máximo de 4 días a contar desde la fecha del acuerdo que la motiva y exigirá un depósito previo de 300 €, o el doble del importe de la multa cuando se trate de apelaciones contra la imposición de multas inferiores a 300 €. Este depósito será devuelto en todo caso cuando la apelación fuera estimada y podrá ser devuelto o no, según la libre apreciación de los Comisarios de la S.F.C.C.E, si fuera desestimadas.

26^a La Asociación de Carreras de Caballos de Santa Lucía, abonará los premios a propietarios que resulten acreedores, una vez regularizados los saldos deudores que pudieran mantener con esta Sociedad.

El pago se realizará a partir de los 30 días del mes vencido de la celebración de la carrera., no pudiendo ningún participante reclamar el importe de los premios antes de esta fecha. Implicando la participación en las carreras aprobadas por este programa la aceptación de esta fórmula de pago.

Nota importante: Los Sres. Propietarios, AEGRI, jinetes y preparadores, que no hayan cumplimentado la solicitud de entrada de caballos permanente, de cuadra o no hayan informado de su número de cuenta, deberán hacerlo antes del comienzo de la temporada. En aquellos que la cuadra constituya una actividad económica deberán aportar los datos de la misma, estando obligados a presentar factura a Asociación de Carreras de Caballos de Santa Lucía, S.A. por el importe del premio obtenido más su I.G.I.G correspondiente, para que se abone el premio obtenido en su cuenta.

Para aquellos cuya condición no constituya actividad económica, deberá presentar factura a la Asociación de Carreras de Caballos de Santa Lucía, aplicando la retención correspondiente al premio que obtenga.

27^a *Las cantidades destinadas a premios y colocaciones en las condiciones particulares de cada carrera corresponderán a:*

- *80 % del premio por el propietario*
- *10 % del premio por el entrenador*

- **10 % del premio por el jinete o la A.E.G.R.I.**

Únicamente a los efectos de clasificación deportiva el premio se computará en su 100% al caballo ganador o colocado.

Los propietarios de los caballos participantes, quienes fueron sus criadores, los colores de la cuadra, el nombre de las cuadras participantes, el nombre de los caballos participantes, los caballos participantes, los jockeys, los jinetes no profesionales, los aprendices, los mozos, los auxiliares, los veterinarios, los Comisarios de Carreras, los Jueces de Pista, los Jueces de Llegada, de Peso, de Salida, así como cualquier persona física o jurídica que directa o indirectamente participe en la organización y/o desarrollo de cualquier carrera o carreras que integren el presente programa,

- Renuncian expresamente a su derecho de imagen en cualquier medio como televisión, periódicos, revistas, videos, etc.
- Aceptan por el hecho de participar en las carreras de dicho programa que cualquier derecho de su imagen en lo que concierne al presente programa, es un derecho único y exclusivo de Asociación de Carreras de Caballos de Santa Lucía, S.A., como Sociedad Organizadora.
- Igualmente aceptan que su nombre o imagen figure en cualquier documentación escrita que sirva de soporte para los apostantes o como medio, que la Asociación de Carreras de Caballos de Santa Lucía, entienda que es necesario publicar para el buen desarrollo de las carreras, es un derecho único y exclusivo de la Sociedad Organizadora.

Las condiciones de la publicidad que porten los jinetes o los colores de los propietarios se regularán por lo dispuesto en el Anexo IX del Código de Carreras. Asimismo, Asociación de Carreras de Caballos de Santa Lucía, S.A. deberá autorizar la publicidad indicada de forma expresa.

EL HECHO DE PARTICIPAR EN LAS CARRERAS, IMPLICA EL CONOCIMIENTO DE ESTAS NORMAS Y SU ADHESION A LAS MISMAS, QUEDANDO SOMETIDA SU PARTICIPACION A LAS CONDICIONES QUE EN ELLAS SE ESTABLECEN.

Anexo XII Código de Carreras

DE LOS ENTRENADORES; DE SU PRESENCIA Y REPRESENTACIÓN EN LAS JORNADAS DE CARRERAS

ARTICULO 1°

Antes de las carreras de cada jornada, los Comisarios de Carreras exigirán la firma de todos y cada uno de los entrenadores (o sus representantes autorizados por la S.F.C.C.E) que corren caballos de su preparación en esa jornada.

Si algún entrenador o su/s representante/s autorizado/s por la SFCCE, no pudiese asistir a un hipódromo por participar otros caballos de su preparación en otros hipódromos o por causa de fuerza mayor apreciada por los Sres. Comisarios de SFCCE, podrán excepcionalmente nombrar para esa jornada e hipódromo a otro entrenador, jinete o mozo de cuadra, solicitándolo a la SFCCE con una antelación mínima de 72 horas respecto a la fecha de celebración de dicha jornada, para que la persona nombrada sea autorizada o no, por los Sres. Comisarios de SFCCE.

Se firmará en el Acta de Presencia que se adjunta como anexo.

ARTICULO 2°

La participación de uno o varios caballos en una jornada de carreras en ausencia de su entrenador (o su representante autorizado por la S.F.C.C.E.) será considerada como falta grave, siendo sancionado el entrenador de acuerdo con lo establecido en el Código de Carreras y sus Anexos.

ARTICULO 3°

Los Comisarios de Carreras enviarán el Acta de Presencia de cada jornada, junto al acta de carreras, a la S.F.C.C.E, para el control de los Comisarios de Sociedad.

